



## GERENCIA DE CONTROL DISCIPLINARIO

Bogotá D.C., 1 de julio de 2020

### **LA GERENCIA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE ECOPETROL S.A. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ORDENADA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN RELACIONADA CON LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto 878 del 25 de junio de 2020, mediante el cual se resolvió prorrogar la vigencia y extender las medidas establecidas en el Decreto 749 de la misma anualidad –entre estas el aislamiento preventivo obligatorio- hasta el 15 de julio del año en curso, la Gerencia de Control Disciplinario de Ecopetrol S.A., se permite informar que mediante memorando de la fecha dispuso **PRORROGAR** la suspensión de términos hasta el próximo miércoles 15 de julio de 2020, inclusive, motivo por el cual, estos se reanudarán a partir del día siguiente, esto es, el jueves 16 de julio del mes y año señalado.

Lo anterior, *sin perjuicio de que con anterioridad a la fecha señalada se levante esta medida para algunos procesos en particular*, situación que, en todo caso, se hará previa comunicación a los sujetos procesales -una vez se cuente con los mecanismos que garanticen el debido proceso, derecho de defensa, contradicción y publicidad-.

En ese orden de ideas, se invita a todos los interesados a consultar regularmente el enlace de noticias de la página web de la empresa [www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co) para estar enterados de las medidas de suspensión de términos; adicionalmente, se convoca a revisar la información que se ha puesto a disposición en la ruta de la web de Ecopetrol, ubicado en “*Nuestra empresa / ética y transparencia / control disciplinario / contacto*” o, directamente en el siguiente enlace:

[https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/%C3%89tica%20y%20Transparencia/controldisciplinario/contacto!/ut/p/z1/nZHLDoIwEEW\\_hS\\_o9GEpSx4FISAvCdiNYWW\\_aKLowfr9gXlqxFZ1dk3PuZG6RQh1SQ3\\_Th\\_6qz0N\\_HN87xfe5uxZYMMgFEQJKp\\_BtKuNkW2\\_PUGgHGkVribwj3ccxwAQF1oJShT0JbEFb\\_6outJ0c\\_cWiaBVBkbJkPs3HBg4hHAaKc\\_OO\\_Ji3z\\_DYAyx7dlGVdMP\\_AATBXPgQ8dviXwJhgBKcoqTXEEqydgavHbHZdTM00HOtaxa1I33v5nBQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/NuestraEmpresa/%C3%89tica%20y%20Transparencia/controldisciplinario/contacto!/ut/p/z1/nZHLDoIwEEW_hS_o9GEpSx4FISAvCdiNYWW_aKLowfr9gXlqxFZ1dk3PuZG6RQh1SQ3_Th_6qz0N_HN87xfe5uxZYMMgFEQJKp_BtKuNkW2_PUGgHGkVribwj3ccxwAQF1oJShT0JbEFb_6outJ0c_cWiaBVBkbJkPs3HBg4hHAaKc_OO_Ji3z_DYAyx7dlGVdMP_AATBXPgQ8dviXwJhgBKcoqTXEEqydgavHbHZdTM00HOtaxa1I33v5nBQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)

Allí encontrarán los actos que, entre otros aspectos, definen:

- La adopción del correo unificado [controldisciplinario@ecopetrol.com.co](mailto:controldisciplinario@ecopetrol.com.co) que se encuentra operando como medio de recepción, envío de comunicaciones y que servirá como mecanismo para realizar notificaciones electrónicas;
- La adopción del sistema de registro y actualización de información para contacto y notificación -cuyo diligenciamiento constituye un deber correlativo de todos los intervinientes en los procesos disciplinarios- y;
- El protocolo para el desarrollo de audiencias y diligencias por medios virtuales que se utilizará una vez se levante la suspensión a partir del próximo 16 de julio.



## GERENCIA DE CONTROL DISCIPLINARIO

Finalmente, se reitera que las inquietudes, dudas, requerimientos y memoriales correspondientes a las actuaciones disciplinarias que cursan en este Despacho y que se presenten durante este periodo, podrán enviarse por vía electrónica a las cuentas de correo [controldisciplinario@ecopetrol.com.co](mailto:controldisciplinario@ecopetrol.com.co), [alid.jimenez@ecopetrol.com.co](mailto:alid.jimenez@ecopetrol.com.co) y/o [guillermo.gomez@ecopetrol.com.co](mailto:guillermo.gomez@ecopetrol.com.co).

Atentamente,

**GUILLERMO ANDRÉS GÓMEZ DÍAZ**  
Gerente de Control Disciplinario de Ecopetrol S.A.

Proyectó: Claudia Patricia Morales Romero.